



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendente

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 01 /
COPIAPÓ, 08 ENE 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en las Resoluciones N° 7 y 8 del 2019, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. El proyecto denominado "Adquisición Bus Traslado Escolar Tierra Amarilla", IDI 40009748-0, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2. Que, en el marco del proyecto indicado en el considerando primero precedente se adquirió el vehículo que se indicara más adelante, mediante la forma "Compra Para", la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, de acuerdo se expresa en la Factura Electrónica N°15979 del 19 de junio de 2019, otorgada por Epysa Buses Ltda.

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR ASIGNADOS** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, los bienes correspondiente al proyecto "Adquisición Bus Traslado Escolar Tierra Amarilla", IDI 40009748-0, financiados con recursos F.N.D.R: un Bus Marca MERCEDES BENZ, modelo 0500RS 1836, año 2019, N° Chasis 9BM634011KB114117, valorizado en la suma total equivalente a \$167.045.158(ciento sesenta y siete millones cuarenta y cinco mil cientos cincuenta y ocho pesos).

2. **TÉNGASE PRESENTE** que la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Patricio Urquieta García
PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

1. Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla
 2. División de Administración y Finanzas
 3. División de Presupuesto e Inversión Regional
 4. Encargada de Transferencias
 5. Encargada de Proyecto
 6. Asesoría Jurídica
 7. Oficina de Partes
- PUG/SCR/LCT/WGZ/CZB/CRL/crl.